

EL DERECHO A LA IDENTIDAD EN MÉXICO

POR: LORENA TECOTL GUTIÉRREZ

Según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), para 2016 en América Latina y el Caribe, en promedio 3.2 millones de niñas y niños menores de 5 años no contaban con registro de nacimiento, de ellos, el 25% se ubicaban en México; para el 2017 se contabilizaron 2,234,039 nacimientos registrados en las oficinas del registro civil, de ellos, el 86.9% fueron registrados antes de que cumplieran un año de edad, mientras que el 13% tenía un año o más al momento del registro (INEGI, 2018). América Latina y el Caribe poseen altos niveles de inequidad en comparación al mundo, y la ausencia del registro de nacimiento es un factor directamente relacionado con este rubro. En México, al menos 1 millón de personas de todas las edades no cuentan con registro de nacimiento, de ellas, más de 600 mil son niñas, niños o adolescentes (Solé et al., 2018).

Según UNICEF, el derecho a la identidad es el reconocimiento jurídico y social de una persona como sujeto de derechos, responsabilidades y su pertenencia a un Estado, un territorio, una sociedad y una familia, condición necesaria para preservar la dignidad individual y colectiva. La identidad se adquiere a través de la información genética, la interacción familiar, la historia personal y el medio cultural en el que se desenvuelve, (CNDH, 2018); incluye el dere-

cho a tener una nacionalidad, un nombre, a ser registrado al nacer, a tener personalidad jurídica y algunos autores también incluyen al derecho a la filiación toda vez que a partir de ella se construye la realidad biológica del menor.

El Derecho a la Identidad es un derecho humano, que si bien es garantizado por diversos instrumentos internacionales, es responsabilidad de las autoridades federales, locales y municipales garantizarlo, y colaborar en la búsqueda,

localización y obtención de la información necesaria para acreditar o restablecer la identidad de niñas, niños y adolescentes.

Este derecho permite que niñas y niños tengan un nombre y una nacionalidad desde su nacimiento. El certificado de nacimiento, o acta de nacimiento es la prueba más visible del reconocimiento legal por parte de un gobierno de la existencia del niño como miembro de la sociedad y es la puerta a otros derechos como el acceso a servicios de salud, educación y protección.

En ese sentido, es necesario que el Estado establezca y garantice los procedimientos que permitan acceder libre y plenamente al ejercicio del derecho humano a la identidad y en consecuencia a contar con nombre y apellidos, ser inscritos ante el Registro del Estado Civil de las Personas de forma inmediata y gratuita, contar con un acta de na-

MAestría EN
**DERECHO
CIVIL**

Decreto Presidencial Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 1987



Informes:

Bernardo Arechandíeta

tel. (998) 886 22 01 ext. 259

promodono@grado@asalle.cancun.edu.mx

cimiento que les permita el pleno ejercicio de sus derechos, contar con una nacionalidad, conocer su filiación, origen, preservar su identidad y pertenencia cultural.

Así, el derecho a la identidad implica una identidad personal, biológica, de género, social, cultural y proporciona la capacidad jurídica, es decir, la capacidad de ser reconocido como parte de la sociedad, ser considerado como sujeto de derechos y obligaciones, ser sujeto de protección jurídica por los padres y por el estado.

Una de las principales formas para garantizar el derecho a la identidad es mediante el registro de nacimiento, en México, al menos un millón de personas no han sido registradas, la mayoría de ellas son niñas, niños y adolescentes, lo que trae aparejados problemas jurídicos y administrativos,

así como ineficacia de los ordenamientos jurídicos al no poder garantizar el acceso universal al derecho a la identidad.

Nuestro país está cerca de la cobertura total del registro de nacimiento, sin embargo, todavía existe rezago en algunos estados, por lo que a pesar de los esfuerzos gubernamentales aún quedan importantes brechas por cerrar.

Finalmente es importante destacar que la falta de registro de nacimiento constituye una violación grave a los derechos humanos de la infancia y los coloca en una situación de desventaja y vulnerabilidad. Privar a un niño o niña de saber quién es y de dónde viene, le niega el acceso y ejercicio de sus derechos fundamentales y civiles consecuentes.

MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL

Decreto Presidencial Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 1987



Informes:

Bernardo Arechandía

tel. (998) 886 22 01 ext. 259

promodonposgrado@asallecancun.edu.mx